

## Reaffectación de Pagos

Se informa que los contribuyentes deberán realizar la reimputaciones de pagos en la **página web del Organismo con clave fiscal 3**, tanto en el Régimen General como en el Régimen Simplificado (Monotributo), a través del Sistema de Cuentas Tributarias - SCT- o Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos - CCMA - respectivamente, a **excepción** de las situaciones que mas abajo se detallan debiendo concurrir a la dependencia en la que se haya inscripto, mediante **turno web**.

